

DECRETO N° **15969** /2018.-

ARICA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Exento N° 284, de fecha 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Elaboración de una Estrategia Energética Local en el marco del Programa denominado "comuna Energética", suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, de fecha 16 de Agosto de 2018; Memorándum N° 1296, de fecha 29 de Octubre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 20273, de fecha 05 de Noviembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

- Que, se requiere proceder a la aprobación del Decreto Exento N° 284, de fecha 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Elaboración de una Estrategia Energética Local en el marco del Programa denominado "comuna Energética";
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- APRUEBASE el Decreto Exento N° 284, de fecha 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Elaboración de una Estrategia Energética Local en el marco del Programa denominado "comuna Energética", suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, con fecha 16 de Agosto de 2018.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "COMUNA ENERGÉTICA", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.

DECRETO EXENTO Nº **284**

SANTIAGO, 16 OCT. 2018

**VISTO :** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018; en las Resoluciones Exentas Nºs 10, del 31 de enero de 2018 y 87, del 29 de junio de 2018, ambas de la Subsecretaría de Energía y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

1. Que de acuerdo a su ley orgánica, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, así como velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía. En dicho contexto, dicha Secretaría de Estado promueve el desarrollo de recursos energéticos propios en base a fuentes renovables, la eficiencia energética, la descentralización de la matriz y la participación ciudadana, desafío que cumple mediante la ejecución del Programa denominado "Comuna Energética", en adelante el "Programa".
2. Que con fecha 25 de mayo de 2018, se lanzó la Ruta Energética 2018 -2022, del Ministerio de Energía, en la cual se incorporó el Eje Nº 2 denominado "ENERGÍA CON SELLO SOCIAL: EL CORAZÓN DE NUESTRO TRABAJO", que se refiere, entre otras, a la gestión energética local desarrollada mediante el Programa, el cual apoya a los municipios a elaborar estrategias energéticas locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética, otorgando el sello "Comuna Energética" a aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local.
3. Que en el contexto del Programa referido, la Subsecretaría ha establecido el "Fondo de Estrategias Energéticas Locales", instrumento de fomento cuyo objetivo es facilitar y promover el desarrollo de la planificación energética a nivel comunal, cofinanciando el desarrollo de estrategias energéticas locales (EEL), en tanto herramienta que permitirá a los municipios analizar el escenario energético local y estimar el potencial de penetración de energía renovable y eficiencia energética en la respectiva comuna, definiendo una visión energética propia e involucrando de forma activa, a la comunidad en el desarrollo energético.
4. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría efectuó el "Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del

Programa Comuna Energética”, cuyas bases de licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 10, de 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

5. Que la Subsecretaría, a través de su Resolución Exenta Nº 87, de 29 de junio de 2018, aprobó el ranking de postulaciones recibidas para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategia Energéticas Locales en municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética”, seleccionando a los beneficiarios del Programa.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto III.1 de las bases del concurso del Programa, la Subsecretaría de Energía suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, el cual se hace necesario aprobar por el presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**1º APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 16 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica, en acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Camarones, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

##### **ENTRE**

##### **LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

##### **Y**

##### **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**

##### **Para la Elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del Programa denominado “Comuna Energética”**

En Santiago de Chile, a 16 de agosto de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario Nº 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretario, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad Nº 9.266.656-5, ambos domiciliados en Av. Libertador General Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**Subsecretaría**”, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario Nº 69.010.100-9, representada en este acto y para este efecto por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** cédula nacional de identidad Nº 13.452.061-2, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor Nº 415, ciudad de Arica, en adelante e indistintamente el “**Ejecutor**”, ambos contratantes en conjunto denominados las “**Partes**”, vienen en celebrar el siguiente convenio de Transferencia de Recursos, cuyas cláusulas consisten en las siguientes estipulaciones:

#### **Cláusula Primera. ANTECEDENTES.**

1. De acuerdo a su ley orgánica, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético,

así como velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

2. Con fecha 25 de mayo de 2018, se lanzó la Ruta Energética 2018 -2022, del Ministerio de Energía, en la cual se incorporó el Eje 2 denominado “ENERGÍA CON SELLO SOCIAL: EL CORAZÓN DE NUESTRO TRABAJO”, que se refiere, entre otras, a la Gestión energética local mediante el Programa “Comuna Energética”, el cual apoya a los municipios a elaborar estrategias energéticas locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética, otorgando el sello denominado “Comuna Energética” a aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local.
3. En el contexto del Programa referido, la Subsecretaría ha establecido el “Fondo de Estrategias Energéticas Locales”, instrumento de fomento cuyo objetivo es facilitar y promover el desarrollo de la planificación energética a nivel comunal, cofinanciando el desarrollo de estrategias energéticas locales (EEL), en tanto herramienta que permitirá a los municipios analizar el escenario energético local y estimar el potencial de penetración de energía renovable y eficiencia energética en la respectiva comuna, definiendo una visión energética propia e involucrando, de forma activa, a la comunidad en el desarrollo energético.
4. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría efectuó el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética”, cuya bases de licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 10, de 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Energía.
5. La Subsecretaría, a través de su Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, aprobó el ranking de postulaciones recibidas para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategia Energéticas Locales en municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética”, seleccionando entre los participantes a la Ilustre Municipalidad de Arica en acuerdo con la Municipalidad de Camarones.
6. En dicho contexto, y de acuerdo a lo dispuesto por el punto III.1 de las bases del concurso, las Partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

#### **Cláusula Segunda. OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento, las Partes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto es regular las condiciones en las cuales se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 010 “Prospectiva y Política Energética y Desarrollo Sustentable” de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente Convenio de Transferencia de Recursos las bases de postulación para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategia Energéticas Locales en municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 10, de 31 de enero de 2018, de la

Subsecretaría de Energía, incluidos sus anexos y formularios, así como las consultas, aclaraciones y respuestas de las bases y el proyecto presentado por el Ejecutor.

#### **Cláusula Tercera. OBJETIVOS.**

El objetivo general del presente convenio es apoyar a las Ilustres Municipalidades de Arica y Camarones en la elaboración de una Estrategia Energética Local para cada una, que provea de un marco de gestión energética local integral, para permitirle a esos Municipios tomar decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de la comuna.

En concordancia con el objeto señalado en la cláusula anterior, se contempla el cumplimiento por parte del Ejecutor, de los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de las comunas respectivas durante la elaboración de la EEL.
2. Realizar el diagnóstico del consumo de energía de la comuna, para determinar el consumo actual.
3. Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en las comunas.
4. Realizar el diagnóstico de la situación actual y potencial general para promover la movilidad no motorizada (bicicletas y peatones) en la comuna.
5. Desarrollar una visión energética para las comunas y metas específicas para alcanzarlas.
6. Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior.

#### **Cláusula Cuarta. ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula anterior, las Partes se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 denominado "Programación de actividades".

Con todo, las actividades indicadas en el documento antes referido podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio para un mejor logro de los objetivos del mismo, con el acuerdo escrito de la Subsecretaría y del Ejecutor, aprobado a través de la tramitación del respectivo acto administrativo.

#### **Cláusula Quinta. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, transferirá al Ejecutor la suma de \$ 17.534.273.- (Diecisiete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos) para el logro de los objetivos del convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

La transferencia se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos dictados por el Ministerio de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica aprobatorios del presente convenio.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula anterior, así como a lo señalado en el Anexo N°1 "Programa de Actividades". Para tales efectos, deberá disponer de una contabilidad especial para la administración de los recursos transferidos.

#### **Cláusula Sexta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **Del Ejecutor:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
2. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo a los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, la Resolución Exenta N° 55, de 2016, de la Subsecretaría de Energía y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá realizarse a través de la plataforma electrónica "Sistema de Gestión de Convenios de Transferencias" dispuesta por esta Subsecretaría. El primer informe deberá remitirse a ella dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Contar con una firma electrónica avanzada, para el uso del Sistema de Gestión de Convenios de Transferencias.
4. Aportar la cantidad de recursos, o especies valoradas, señaladas en su propuesta para el cofinanciamiento para la elaboración de una Estrategia Energética Local para las Ilustres Municipalidades de Arica y Camarones.
5. Obligación de Reintegro. Existirá obligación, por parte del Ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
  - a. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
  - b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evacuado el Informe Final de Actividades y Gastos a que se hace referencia en el numeral 12 de esta cláusula o el Informe evacuado al dar término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de este acuerdo de voluntades.

6. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.
7. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
8. Incorporar en los respectivos informes y documentos las menciones: "Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente el pensamiento del Ministerio de Energía"; y en la introducción "Este informe fue elaborado en el contexto del Programa Comuna Energética impulsado por la División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía"
9. Invitar a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de las comunas y la Subsecretaría de Energía a participar de los talleres participativos que organizarán los Municipios en el marco de los proyectos a ejecutar. En concordancia con lo anterior, deberá definir las fechas de esos talleres en conjunto con dicha Secretaría Regional Ministerial de Energía.
10. Para la definición de la visión energética de las comunas, además de los talleres participativos, organizar una reunión con la Subsecretaría de Energía, la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de las comunas y los municipios, en la cual se conversará las propuestas de visión energética.
11. En el caso que el Ejecutor realice una licitación para la implementación de parte o de la totalidad de las actividades mencionadas en el Anexo N° 1 "Programa de Actividades" del presente convenio, deberá el Ejecutor enviar las bases de la licitación a la Subsecretaría de Energía para su revisión y conformidad antes de su publicación y ejecución.
12. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el Ejecutor para realizar las actividades del presente convenio. El Informe Final de Actividades y Gastos deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas precedentes.

En caso de término anticipado del convenio, el Ejecutor deberá presentar el Informe Final de actividades y gastos dentro de los quince días hábiles posteriores al término del mismo.

La Subsecretaría revisará el Informe Final de Actividades y Gastos dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del mismo, éstas deberán notificarse al Ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a las actividades de éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados y/o no rendidos.

Asimismo, la Subsecretaría emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al Ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

**De la Subsecretaría:**

1. Transferir al Ejecutor \$17.534.273.- (Diecisiete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
2. Revisar los informes que en virtud del presente Convenio el Ejecutor deba presentar a la Subsecretaría, así como las rendiciones y, cuando corresponda, aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.
3. Participar en la definición de la visión energética de la comuna.
4. Realizar una reunión de inicio, la cual incluirá una capacitación respecto del uso de la plataforma electrónica de rendición de cuentas de la Subsecretaría de Energía y la ejecución del convenio.

Dejase establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza con las personas que por cuenta del Ejecutor ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

**Cláusula Séptima: INFORMES.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula precedente, el Ejecutor deberá entregar Informes financieros y de gestión a la Subsecretaría de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) El Ejecutor entregará a la Subsecretaría informes del avance de gestión. Cada uno de ellos deberá contener el detalle del avance y medición de las distintas actividades desarrolladas



con los recursos transferidos y deberá describir en cada informe como se ejecutó el cofinanciamiento comprometido en su propuesta.

Estos informes deberán ser enviados a la Subsecretaría según el siguiente detalle:

1. Primer Informe: a entregar dentro de los sesenta (60) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
  2. Segundo Informe: a entregar dentro de los ciento veinte (120) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
  3. Tercer Informe: a entregar dentro de los ciento ochenta (180) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
- b) El Ejecutor deberá entregar los demás informes que la Subsecretaría solicite en relación con materias específicas asociadas a la ejecución de los recursos transferidos y/o ejecución de las actividades realizadas. Dichos informes deberán ser entregados dentro del plazo fijado por la Subsecretaría en su carta de solicitud, no pudiendo éste ser inferior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la respectiva misiva.
- c) Observaciones a los Informes: La Subsecretaría podrá realizar observaciones a los informes presentados por el Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte del Ejecutor. En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad con el informe respectivo, conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas realizadas, comunicando mediante carta dicha conformidad y aprobación al Ejecutor.

En el evento que la Subsecretaría exprese su no conformidad con un informe, el Ejecutor deberá subsanar las observaciones emitidas por la Subsecretaría en el plazo acordado por ambas partes, de acuerdo a lo expuesto. Si dichas observaciones no son aclaradas, la Subsecretaría solicitará el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda, debiendo efectuarse ésta en el plazo de diez (10) días hábiles desde que se comunique tal decisión.

#### **Cláusula Octava. CONTRAPARTES.**

Las Partes en las representaciones que invisten, y para los efectos de la ejecución del presente convenio, vienen en nombrar como contrapartes a la Jefatura de la División de Desarrollo Sustentable, o a quien ésta designe, por parte de la Subsecretaría y al Jefe de Proyecto indicado en su propuesta, por parte del Ejecutor. La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra mediante Oficio Ordinario, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

#### **Cláusula Novena. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios, dictado por el Ministerio de Energía o por la Ilustre Municipalidad de Arica, y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluida la obligación de restitución de recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados, si correspondiere.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y su Anexo N°1 "Programación de actividades", éstas deberán realizarse en un plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Este plazo podrá prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados, determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

**Cláusula Décima. TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

Las actividades del presente convenio podrán terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a las actividades del presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte mediante Oficio Ordinario, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales.
- d) Postulación y/o adjudicación de algún subsidio, fondo concursable o alguna otra forma de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales para el financiamiento del presente proyecto o de las obras asociadas al mismo.
- e) Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante Oficio Ordinario, no sea remediado por ésta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha notificación.

En caso de término anticipado de las actividades del presente convenio deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente acuerdo de voluntades y entregarse el Informe Final de Actividades y Gastos respectivo y reintegrar el saldo no ejecutado, rechazado o no rendido si correspondiere.

**Cláusula Decimoprimer. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y al ejecutor si correspondiere de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto. No obstante lo anterior, las Partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la única finalidad de fomentar los objetivos definidos en la cláusula segunda, para finalidades académicas o para los fines propios de la misión institucional de cada una de las partes.

La edición o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

**Cláusula Decimosegunda. IGUALDAD DE GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

**Cláusula Decimotercera. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Clausula Decimocuarta. NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de don Ricardo Irarrázabal Sánchez como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 02 A, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don Gerardo Espíndola Rojas como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**Cláusula Decimoquinta. EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman:

Ricardo Irarrázabal Sánchez  
Subsecretario de Energía

y

Gerardo Espíndola Rojas  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica

**ANEXO Nº 1**

**Programación de Actividades.**

(El detalle de los costos y los plazos es congruente con los propuestos en la estructura de costo y en la programación de actividades presentadas por el Ejecutor)

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                            | Objetivos                                                                                                                                                                                                                | Recursos estimados | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A1. Diseño de un proceso de Participación ciudadana en la EEL                                                                                                                                                                                          | "Implementar mecanismos de participación ciudadana que integren a actores del sector público, privado, académico, sociedad civil, comunidad indígena entre otros presentes en las comunas para la elaboración de la EEL" | \$38.850.000       | Identificación de los principales actores del sector energético a nivel Comunal, Identificar los actores claves para la elaboración e implementación de una EEL en la comuna, Definición de reglas de participación de cada grupo identificado, Definir los roles y funciones de cada actor, Definición de metodología que se aplicará en los distintos talleres participativos y Publicación de actas de reuniones con actores locales. |
| A2. Constitución de un grupo de actores clave de entre 10 y 25 personas provenientes del área pública como privada                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                          |                    | En conjunto con la contraparte técnica del municipio y de la Secretaría Regional Ministerial de Energía se definirán los actores/ colaboradores claves en la recolección de información y datos, asistencia a talleres de diagnóstico y en la identificación y priorización de las medidas de la estrategia.                                                                                                                             |
| B1. Definición de los límites de influencia y gravitación de la EEL en el territorio comunal                                                                                                                                                           | "Elaborar un diagnóstico sobre el consumo energético actual en las comunas de Arica y Camarones"                                                                                                                         |                    | En conjunto con el director municipal del proyecto/ encargado municipal; el funcionario técnico y la contraparte técnica del Ministerio de Energía se definirán los límites de influencia y la gravitación de la EEL en la comuna, considerando para ello la clasificación en zonas que establece el plano regulador de la comuna.                                                                                                       |
| B2. Elaborar un catastro de los distintos proyectos energéticos territoriales existentes en la región de ubicación de la comuna correspondiente buscando una posible cooperación con otros proyectos, identificando posibles fuentes de financiamiento |                                                                                                                                                                                                                          |                    | Se investigará acerca de los proyectos regionales desarrollados durante los últimos cinco años, contando para ello con el apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, y consultando los proyectos que hayan contado con declaraciones y evaluaciones de impacto ambiental positiva, y que se hayan implementado. La búsqueda de información se efectuará con la colaboración de los informantes y actores clave.             |

|                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B3. Estimar la demanda de energía eléctrica y térmica actual en la comuna por sector.                                             |  | A través de estudios se estimará la demanda energética, entre los estudios a consultar se encuentran: Curvas de representación residencial de la energía (2010). Se solicitará detalle de la base de datos del Balance Nacional de Energía (BNE). Finalmente, el consumo de electricidad se estimará tomando el consumo por comuna del estudio de costos de explotación de la SEC, para estimar su crecimiento se considerará el informe preliminar de licitaciones 2015, el cual estima el crecimiento de cada zona por empresa concesionaria eléctrica. Esta estimación de demanda se realizará individualmente para los sectores residencial, industrial y comercial. |
| B4. Estimar la capacidad de transmisión de las líneas para conocer el potencial de exportación de energía eléctrica de la comuna. |  | Se estimará la capacidad de transmisión de las líneas eléctricas a través de los estudios de transmisión troncal y subtransmisión, desarrollados por la CNE, en dichos estudios se encuentra la capacidad de transporte de las líneas, esto permite realizar una estimación de la energía capaz de exportar desde las comunas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| B5. Estimar el Consumo energético futuro de la comuna (hasta el 2030 aproximadamente) por sector.                                 |  | Para ello, se trabajará por una parte en base a los estudios previos y a los resultados de las licitaciones de suministro eléctrico del año 2015 y 2016 que entregan una estimación del crecimiento de la demanda energética para cada área de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| B6. Describir el sistema energético de la comuna, desde la generación de energía hasta su distribución.                           |  | Se realizará una descripción del sistema energético de la comuna, desde la generación de energía hasta su distribución. Esto se realizará a partir de información disponible en catastros oficiales como la sección de estadísticas de la CNE, estudios tarifarios e información del CDEC, de los cuales se realizará un levantamiento de información de la comuna, la que se ilustrará en un mapa energético con la información recopilada.                                                                                                                                                                                                                             |
| B7. Hacer un Inventario de las plantas energéticas existentes en la comuna                                                        |  | Se recurre a la fuente anterior, pero se detallan los parámetros de las centrales como energético principal, capacidad instalada, año de instalación, última generación vigente, propietarios, emisiones de CO2 al año, ubicación, Etc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| B8. Estimar el nivel de emisión de dióxido de carbono actual de la comuna                                                         |  | Dióxido de carbono actual de la comuna. Esto se realizará para los consumos energéticos levantados tanto eléctricos como térmicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B9. Diagnosticar la situación actual y potencial general de la comuna para promover la movilidad no motorizada, es decir, el uso de la bicicleta y el traslado "a pie"     |                                                                                                                                                              |  | Estudiar las principales rutas utilizadas, motivos de viajes, medios de transporte utilizados por medio del estudio de los resultados de la encuesta "origen-destino" del año 2010, además del documento "Análisis y desarrollo de plan táctico de conexión entre AV. ESPAÑA – AV. CHILE / GENERAL VELÁSQUEZ, entre otros documentos provistos por SECTRA. Con estos datos, más una reunión de análisis con la dirección de tránsito y transporte público Municipal. Para la comuna de Camarones, este tema se tratará directamente con la dirección de tránsito, ya que no se han encontrado fuentes para el abordaje de esta temática. |
| B10. En los casos que sea pertinente, organizar una reunión con Universidades o Centros de Estudios Locales, que podrían aportar en el levantamiento de información local. |                                                                                                                                                              |  | reuniones bilaterales o multilaterales con expertos de, al menos, universidades principales de Arica a fin de recoger sus apreciaciones y/o informaciones respecto al diagnóstico del consumo actual de energía de la comuna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C1. Definir el potencial de las distintas fuentes de ER disponible en la comuna.                                                                                           | POTENCIAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA                                                                     |  | El potencial de generación de ERNC se estimará en base a tres distintos niveles: - Potencial Teórico, Potencial Técnico, Potencial Disponible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| C2. Definir el potencial de Eficiencia energética disponible en la comuna por categoría                                                                                    |                                                                                                                                                              |  | Para analizar el potencial de eficiencia energética en las comunas en estudio se tomará como base los numerosos estudios que se han levantado en el último tiempo en donde se analizan los potenciales de eficiencia energética (EE) para los diferentes sectores económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| D1. Propuesta de dos visiones energéticas para la comuna en base a conversaciones con el Municipio y el Ministerio de Energía.                                             | "Definir un plan estratégico que considere visión, objetivos y metas claras, con el propósito de ser implementados mediante programas y proyectos concretos" |  | Se establecerán objetivos medibles en términos de generación de energía eléctrica y térmica a base de los recursos naturales existentes en el territorio comunal, y en términos de reducción de consumo de energía eléctrica y térmica. Definir metas realistas y alcanzables en armonía con el PLADECO y el plan regulador de la comuna y con las metas a nivel regional y nacional (Agenda de energía del Ministerio de Energía).                                                                                                                                                                                                      |
| D2. Realizar un taller en la comuna piloto con los actores claves y con los actores que apoyaron la fase de diagnóstico para presentarles los resultados del               |                                                                                                                                                              |  | Presentación de los resultados de la fase de diagnóstico a los actores involucrados en ella, con apoyo de material audiovisual. Conversatorio respecto al cierre del diagnóstico con los actores involucrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| mismo y la visión y metas definidas para la comuna                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| E1. Identificar los programas y Proyectos concretos a base del diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de ER y eficiencia energética.  |                                                                                                                                                                                                                |  | Elaboración de un plan de acción comunal con los siguientes contenidos: descripción, objetivos de la medida, impacto, procedimiento a aplicar, cronograma de implementación, actores involucrados, relaciones y dependencias con otras medidas y responsables.                                                   |
| E2. Organizar 4 talleres en la comuna con los actores claves de la misma para validar los objetivos y metas definidas y priorizar las medidas identificadas. | “Definir las acciones en cuanto a implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior” |  | Taller No 1: Presentación de la visión energética para la comuna, donde se expondrán a los actores claves los principales lineamientos y aspectos de la visión escogida.                                                                                                                                         |
| E3. Validar los resultados de la estrategia con el Concejo Municipal, y COSOC                                                                                |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No2: Presentación y discusión de metas y objetivos de la propuesta seleccionada                                                                                                                                                                                                                           |
| E4. Incorporación de las validaciones y cambios derivados de las actividades previas.                                                                        |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No3: Presentación del Plan de acciones energéticas, exponiendo a los actores clave, los programas y proyectos posibles en la comuna                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No4: Priorización de las medidas contenidas en el Plan de acciones estratégicas para la comuna de Arica                                                                                                                                                                                                   |
| E5. Presentación pública de la EEL en las comunas                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación, discusión y validación de la estrategia con el COSOC                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación, discusión y validación de la estrategia al Consejo Comunal                                                                                                                                                                                                                                         |
| E6) Finalmente, la EEL se subirá a la página web nacional del programa de EEL para dejarla a disposición pública.                                            |                                                                                                                                                                                                                |  | Transcripción del material de audio recogido de las reuniones de validación previas, como medio de verificación de las validaciones y posibles cambios a incorporar.                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Redacción y ajuste definitivo de la EEL para las comunas                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Elaboración y entrega de invitaciones digitales e impresas para los actores involucrados, autoridades y público general.                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación en lugar a convenir, incluyendo, cóctel de cierre, pendones, folletería y artículos promocionales.                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                |  | Una vez elaborada, validada y presentada la estrategia energética de las comunas, esta será enviada al Ministerio de Energía, el que deberá socializarla por medio de la página web del Ministerio de Energía, específicamente en el apartado de EEL, donde podrá ser vista por todos quienes estén interesados. |

Carta Gantt

| Actividad                                                                                                                                                                                                             | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Actividad 0.1: Coordinación con las 1. Municipalidades de Arica y Camarones                                                                                                                                           |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A1: Diseño de un proceso de participación ciudadana en la EEL                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A2. Constitución de un grupo de actores clave -de entre 10 y 25 personas- provenientes del área pública como privada                                                                                        |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A3: Elaboración de Informe 1                                                                                                                                                                                |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 1                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad B. Elaboración un diagnóstico sobre el consumo energético actual en las comunas de Arica y Camarones                                                                                                        |       |       |       |       |       |       |
| Actividad C1. Definición de potenciales de fuentes de Energías Renovables presentes en las comunas.                                                                                                                   |       |       |       |       |       |       |
| Actividad C2. Definir el potencial de eficiencia energética disponible en la comuna por categoría                                                                                                                     |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 2                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad D1. Propuesta de dos visiones energéticas para la comuna en base a conversaciones con el Municipio y el Ministerio de Energía.                                                                              |       |       |       |       |       |       |
| Actividad D.2: Ejecución de taller en la comuna con los actores claves y con los actores que apoyaron la fase de diagnóstico para presentarles los resultados del mismo y la visión y metas definidas para la comuna. |       |       |       |       |       |       |
| Informe 2                                                                                                                                                                                                             |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 3                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.1: Definición Plan de Acción.                                                                                                                                                                             |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.2: Validación de Plan de Acción.                                                                                                                                                                          |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.3: Elaboración documentos finales EEL                                                                                                                                                                     |       |       |       |       |       |       |
| Informe 3 Final                                                                                                                                                                                                       |       |       |       |       |       |       |



**2º IMPÚTASE** el gasto que implique la ejecución del convenio aprobado en el presente acto administrativo, al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, contemplado en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 010 "Prospectiva y Política Energética y Desarrollo Sustentable", de la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



*[Handwritten signatures and initials]*  
CD/ANA/ATM/MMO/MCC/RGS/NZB/JMF/KSA

Distribución:

- Gabinete Ministra de Energía
- División de Desarrollo Sustentable
- División Jurídica.
- Oficina de Partes - Archivo.

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN ACUERDO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Para la Elaboración de una Estrategia Energética Local, en el marco del Programa denominado "Comuna Energética"

En Santiago de Chile, a 16 de agosto de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretario, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.266.656-5, ambos domiciliados en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**Subsecretaría**", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario N° 69.010.100-9, representada en este acto y para este efecto por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, en adelante e indistintamente el "**Ejecutor**", ambos contratantes en conjunto denominados las "**Partes**", vienen en celebrar el siguiente convenio de Transferencia de Recursos, cuyas cláusulas consisten en las siguientes estipulaciones:

### Cláusula Primera. ANTECEDENTES.

1. De acuerdo a su ley orgánica, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, así como velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.
2. Con fecha 25 de mayo de 2018, se lanzó la Ruta Energética 2018 -2022, del Ministerio de Energía, en la cual se incorporó el Eje 2 denominado "ENERGÍA CON SELLO SOCIAL: EL CORAZÓN DE NUESTRO TRABAJO", que se refiere, entre otras, a la Gestión energética local mediante el Programa "Comuna Energética", el cual apoya a los municipios a elaborar estrategias energéticas locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética, otorgando el sello denominado "Comuna Energética" a aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local.



3. En el contexto del Programa referido, la Subsecretaría ha establecido el “Fondo de Estrategias Energéticas Locales”, instrumento de fomento cuyo objetivo es facilitar y promover el desarrollo de la planificación energética a nivel comunal, cofinanciando el desarrollo de estrategias energéticas locales (EEL), en tanto herramienta que permitirá a los municipios analizar el escenario energético local y estimar el potencial de penetración de energía renovable y eficiencia energética en la respectiva comuna, definiendo una visión energética propia e involucrando, de forma activa, a la comunidad en el desarrollo energético.
4. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría efectuó el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de estrategias energéticas locales en municipios de Chile, en el marco del Programa Comuna Energética”, cuya bases de licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 10, de 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Energía.
5. La Subsecretaría, a través de su Resolución Exenta N° 87, de 29 de junio de 2018, aprobó el ranking de postulaciones recibidas para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategia Energéticas Locales en municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética”, seleccionando entre los participantes a la Ilustre Municipalidad de Arica en acuerdo con la Municipalidad de Camarones.
6. En dicho contexto, y de acuerdo a lo dispuesto por el punto III.1 de las bases del concurso, las Partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

**Cláusula Segunda. OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento, las Partes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto es regular las condiciones en las cuales se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 010 “Prospectiva y Política Energética y Desarrollo Sustentable” de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente Convenio de Transferencia de Recursos las bases de postulación para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de la elaboración de Estrategia Energéticas Locales en municipios de Chile en el marco del programa Comuna Energética”, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 10, de 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Energía, incluidos sus anexos y formularios, así como las consultas, aclaraciones y respuestas de las bases y el proyecto presentado por el Ejecutor.



### **Cláusula Tercera. OBJETIVOS.**

El objetivo general del presente convenio es apoyar a las Ilustres Municipalidades de Arica y Camarones en la elaboración de una Estrategia Energética Local para cada una, que provea de un marco de gestión energética local integral, para permitirle a esos Municipios tomar decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de la comuna.

En concordancia con el objeto señalado en la cláusula anterior, se contempla el cumplimiento por parte del Ejecutor, de los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar un procedimiento que permita una participación amplia y activa de todos los actores claves de las comunas respectivas durante la elaboración de la EEL.
2. Realizar el diagnóstico del consumo de energía de la comuna, para determinar el consumo actual.
3. Estimar el potencial de generación de energía renovable y de eficiencia energética en las comunas.
4. Realizar el diagnóstico de la situación actual y potencial general para promover la movilidad no motorizada (bicicletas y peatones) en la comuna.
5. Desarrollar una visión energética para las comunas y metas específicas para alcanzarlas.
6. Definir las acciones en cuanto a la implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior.

### **Cláusula Cuarta. ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula anterior, las Partes se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N° 1 denominado "Programación de actividades".

Con todo, las actividades indicadas en el documento antes referido podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio para un mejor logro de los objetivos del mismo, con el acuerdo escrito de la Subsecretaría y del Ejecutor, aprobado a través de la tramitación del respectivo acto administrativo.

### **Cláusula Quinta. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, transferirá al Ejecutor la suma de \$ 17.534.273.- (Diecisiete



millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos) para el logro de los objetivos del convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

La transferencia se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos dictados por el Ministerio de Energía y la Ilustre Municipalidad de Arica aprobatorios del presente convenio.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula anterior, así como a lo señalado en el Anexo N°1 "Programa de Actividades". Para tales efectos, deberá disponer de una contabilidad especial para la administración de los recursos transferidos.

#### **Cláusula Sexta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **Del Ejecutor:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
2. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo a los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, la Resolución Exenta N° 55, de 2016, de la Subsecretaría de Energía y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá realizarse a través de la plataforma electrónica "Sistema de Gestión de Convenios de Transferencias" dispuesta por esta Subsecretaría. El primer informe deberá remitirse a ella dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Contar con una firma electrónica avanzada, para el uso del Sistema de Gestión de Convenios de Transferencias.
4. Aportar la cantidad de recursos, o especies valoradas, señaladas en su propuesta para el cofinanciamiento para la elaboración de una Estrategia Energética Local para las Ilustres Municipalidades de Arica y Camarones.
5. Obligación de Reintegro. Existirá obligación, por parte del Ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:



- a. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
- b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evacuado el Informe Final de Actividades y Gastos a que se hace referencia en el numeral 12 de esta cláusula o el Informe evacuado al dar término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de este acuerdo de voluntades.

6. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.
7. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
8. Incorporar en los respectivos informes y documentos las menciones: "Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente el pensamiento del Ministerio de Energía"; y en la introducción "Este informe fue elaborado en el contexto del Programa Comuna Energética impulsado por la División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía"
9. Invitar a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de las comunas y la Subsecretaría de Energía a participar de los talleres participativos que organizarán los Municipios en el marco de los proyectos a ejecutar. En concordancia con lo anterior, deberá definir las fechas de esos talleres en conjunto con dicha Secretaría Regional Ministerial de Energía.
10. Para la definición de la visión energética de las comunas, además de los talleres participativos, organizar una reunión con la Subsecretaría de Energía, la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de las comunas y los municipios, en la cual se conversará las propuestas de visión energética.
11. En el caso que el Ejecutor realice una licitación para la implementación de parte o de la totalidad de las actividades mencionadas en el Anexo N° 1 "Programa de Actividades" del



presente convenio, deberá el Ejecutor enviar las bases de la licitación a la Subsecretaría de Energía para su revisión y conformidad antes de su publicación y ejecución.

12. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el Ejecutor para realizar las actividades del presente convenio. El Informe Final de Actividades y Gastos deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas precedentes.

En caso de término anticipado del convenio, el Ejecutor deberá presentar el Informe Final de actividades y gastos dentro de los quince días hábiles posteriores al término del mismo.

La Subsecretaría revisará el Informe Final de Actividades y Gastos dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del mismo, éstas deberán notificarse al Ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a las actividades de éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados y/o no rendidos.

Asimismo, la Subsecretaría emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al Ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

**De la Subsecretaría:**

1. Transferir al Ejecutor \$ 17.534.273.- (Diecisiete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos s [redacted] a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
2. Revisar los [redacted] presente Convenio el Ejecutor deba presentar a la [redacted] ndo corresponda, aprobar, observar o rechazar los



gastos ejecutados de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.

3. Participar en la definición de la visión energética de la comuna.
4. Realizar una reunión de inicio, la cual incluirá una capacitación respecto del uso de la plataforma electrónica de rendición de cuentas de la Subsecretaría de Energía y la ejecución del convenio.

Dejase establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza con las personas que por cuenta del Ejecutor ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

**Cláusula Séptima: INFORMES.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula precedente, el Ejecutor deberá entregar Informes financieros y de gestión a la Subsecretaría de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) El Ejecutor entregará a la Subsecretaría informes del avance de gestión. Cada uno de ellos deberá contener el detalle del avance y medición de las distintas actividades desarrolladas con los recursos transferidos y deberá describir en cada informe como se ejecutó el cofinanciamiento comprometido en su propuesta.

Estos informes deberán ser enviados a la Subsecretaría según el siguiente detalle:

1. Primer Informe: a entregar dentro de los sesenta (60) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
  2. Segundo Informe: a entregar dentro de los ciento veinte (120) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
  3. Tercer Informe: a entregar dentro de los ciento ochenta (180) primeros días corridos de haberse aprobado el presente convenio por el respectivo acto administrativo.
- b) El Ejecutor deberá entregar los demás informes que la Subsecretaría solicite en relación con materias específicas asociadas a la ejecución de los recursos transferidos y/o ejecución de las actividades realizadas. Dichos informes deberán ser entregados dentro del plazo fijado por la Subsecretaría en su carta de solicitud, no pudiendo éste ser inferior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la respectiva misiva.





- c) Observaciones a los Informes: La Subsecretaría podrá realizar observaciones a los informes presentados por el Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, las que deberán ser subsanadas en el mismo plazo por parte del Ejecutor. En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad con el informe respectivo, conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas realizadas, comunicando mediante carta dicha conformidad y aprobación al Ejecutor.

En el evento que la Subsecretaría exprese su no conformidad con un informe, el Ejecutor deberá subsanar las observaciones emitidas por la Subsecretaría en el plazo acordado por ambas partes, de acuerdo a lo expuesto. Si dichas observaciones no son aclaradas, la Subsecretaría solicitará el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda, debiendo efectuarse ésta en el plazo de diez (10) días hábiles desde que se comuniquen tal decisión.

**Cláusula Octava. CONTRAPARTES.**

Las Partes en las representaciones que invisten, y para los efectos de la ejecución del presente convenio, vienen en nombrar como contrapartes a la Jefatura de la División de Desarrollo Sustentable, o a quien ésta designe, por parte de la Subsecretaría y al Jefe de Proyecto indicado en su propuesta, por parte del Ejecutor. La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra mediante Oficio Ordinario, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

**Cláusula Novena. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios, dictado por el Ministerio de Energía o por la Ilustre Municipalidad de Arica, y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluida la obligación de restitución de recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados, si correspondiere.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y su Anexo N°1 "Programación de actividades", éstas deberán realizarse en un plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Este plazo podrá prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados, determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

**Cláusula Décima. TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

Las actividades del presente convenio podrán terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a las actividades del presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte mediante Oficio Ordinario, con a lo menos sesenta días



hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.

- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales.
- d) Postulación y/o adjudicación de algún subsidio, fondo concursable o alguna otra forma de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales para el financiamiento del presente proyecto o de las obras asociadas al mismo.
- e) Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante Oficio Ordinario, no sea remediado por ésta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha notificación.

En caso de término anticipado de las actividades del presente convenio deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente acuerdo de voluntades y entregarse el Informe Final de Actividades y Gastos respectivo y reintegrar el saldo no ejecutado, rechazado o no rendido si correspondiere.

**Cláusula Decimoprimer. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y al ejecutor si correspondiere de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto. No obstante lo anterior, las Partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la única finalidad de fomentar los objetivos definidos en la cláusula segunda, para finalidades académicas o para los fines propios de la misión institucional de cada una de las partes.

La edición o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

**Cláusula decimosegunda. IGUALDAD DE GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.



- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

**Cláusula Decimotercera. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Clausula Decimocuarta. NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de don Ricardo Irrazábal Sánchez como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo Nº 02 A, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don Gerardo Espíndola Rojas como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Nº 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**Cláusula Decimoquinta. EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ARICA



ANEXO Nº 1

Programación de Actividades.

(El detalle de los costos y los plazos es congruente con los propuestos en la estructura de costo y en la programación de actividades presentadas por el Ejecutor)

| Actividades                                                                                                                                                                                                                                            | Objetivos                                                                                                                                                                                                                | Recursos estimados | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A1. Diseño de un proceso de Participación ciudadana en la EEL                                                                                                                                                                                          | “Implementar mecanismos de participación ciudadana que integren a actores del sector público, privado, académico, sociedad civil, comunidad indígena entre otros presentes en las comunas para la elaboración de la EEL” | \$38.850.000       | Identificación de los principales actores del sector energético a nivel Comunal, Identificar los actores claves para la elaboración e implementación de una EEL en la comuna, Definición de reglas de participación de cada grupo identificado, Definir los roles y funciones de cada actor, Definición de metodología que se aplicará en los distintos talleres participativos y Publicación de actas de reuniones con actores locales. |
| A2. Constitución de un grupo de actores clave de entre 10 y 25 personas provenientes del área pública como privada                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                          |                    | En conjunto con la contraparte técnica del municipio y de la Secretaría Regional Ministerial de Energía se definirán los actores/ colaboradores claves en la recolección de información y datos, asistencia a talleres de diagnóstico y en la identificación y priorización de las medidas de la estrategia.                                                                                                                             |
| B1. Definición de los límites de influencia y gravitación de la EEL en el territorio comunal                                                                                                                                                           | “Elaborar un diagnóstico sobre el consumo energético actual en las comunas de Arica y Camarones”                                                                                                                         |                    | En conjunto con el director municipal del proyecto/ encargado municipal; el funcionario técnico y la contraparte técnica del Ministerio de Energía se definirán los límites de influencia y la gravitación de la EEL en la comuna, considerando para ello la clasificación en zonas que establece el plano regulador de la comuna.                                                                                                       |
| B2. Elaborar un catastro de los distintos proyectos energéticos territoriales existentes en la región de ubicación de la comuna correspondiente buscando una posible cooperación con otros proyectos, identificando posibles fuentes de financiamiento |                                                                                                                                                                                                                          |                    | Se investigará acerca de los proyectos regionales desarrollados durante los últimos cinco años, contando para ello con el apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, y consultando los proyectos que hayan contado con declaraciones y evaluaciones de impacto ambiental positiva, y que se hayan implementado. La búsqueda de información se efectuará con la colaboración de los informantes y actores clave.             |



|                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>B3. Estimar la demanda de energía eléctrica y térmica actual en la comuna por sector.</p>                                             |  | <p>A través de estudios se estimará la demanda energética, entre los estudios a consultar se encuentran: Curvas de representación residencial de la energía (2010). Se solicitará detalle de la base de datos del Balance Nacional de Energía (BNE). Finalmente, el consumo de electricidad se estimará tomando el consumo por comuna del estudio de costos de explotación de la SEC, para estimar su crecimiento se considerará el informe preliminar de licitaciones 2015, el cual estima el crecimiento de cada zona por empresa concesionaria eléctrica. Esta estimación de demanda se realizará individualmente para los sectores residencial, industrial y comercial.</p> |
| <p>B4. Estimar la capacidad de transmisión de las líneas para conocer el potencial de exportación de energía eléctrica de la comuna.</p> |  | <p>Se estimará la capacidad de transmisión de las líneas eléctricas a través de los estudios de transmisión troncal y subtransmisión, desarrollados por la CNE, en dichos estudios se encuentra la capacidad de transporte de las líneas, esto permite realizar una estimación de la energía capaz de exportar desde las comunas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>B5. Estimar el Consumo energético futuro de la comuna (hasta el 2030 aproximadamente) por sector.</p>                                 |  | <p>Para ello, se trabajará por una parte en base a los estudios previos y a los resultados de las licitaciones de suministro eléctrico del año 2015 y 2016 que entregan una estimación del crecimiento de la demanda energética para cada área de concesión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>B6. Describir el sistema energético de la comuna, desde la generación de energía hasta su distribución.</p>                           |  | <p>Se realizará una descripción del sistema energético de la comuna, desde la generación de energía hasta su distribución. Esto se realizará a partir de información disponible en catastros oficiales como la sección de estadísticas de la CNE, estudios tarifarios e información del CDEC, de los cuales se realizará un levantamiento de información de la comuna, la que se ilustrará en un mapa energético con la información recopilada.</p>                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>B7. Hacer un inventario de las plantas energéticas existentes en la comuna</p>                                                        |  | <p>Se recurre a la fuente anterior, pero se detallan los parámetros de las centrales como energético principal, capacidad instalada, año de instalación, última generación vigente, propietarios, emisiones de CO2 al año, ubicación, Etc</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                            |                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B8. Estimar el nivel de emisión de dióxido de carbono actual de la comuna                                                                                                  |                                                                                          |  | Dióxido de carbono actual de la comuna. Esto se realizará para los consumos energéticos levantados tanto eléctricos como térmicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| B9. Diagnosticar la situación actual y potencial general de la comuna para promover la movilidad no motorizada, es decir, el uso de la bicicleta y el traslado "a pie"     |                                                                                          |  | Estudiar las principales rutas utilizadas, motivos de viajes, medios de transporte utilizados por medio del estudio de los resultados de la encuesta "origen-destino" del año 2010, además del documento "Análisis y desarrollo de plan táctico de conexión entre AV. ESPAÑA - AV. CHILE / GENERAL VELÁSQUEZ, entre otros documentos provistos por SECTRA. Con estos datos, más una reunión de análisis con la dirección de tránsito y transporte público Municipal. Para la comuna de Camarones, este tema se tratará directamente con la dirección de tránsito, ya que no se han encontrado fuentes para el abordaje de esta temática. |
| B10. En los casos que sea pertinente, organizar una reunión con Universidades o Centros de Estudios Locales, que podrían aportar en el levantamiento de información local. |                                                                                          |  | reuniones bilaterales o multilaterales con expertos de, al menos, universidades principales de Arica a fin de recoger sus apreciaciones y/o informaciones respecto al diagnóstico del consumo actual de energía de la comuna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C1. Definir el potencial de las distintas fuentes de ER disponible en la comuna.                                                                                           | POTENCIAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA |  | El potencial de generación de ERNC se estimará en base a tres distintos niveles: - Potencial Teórico, Potencial Técnico, Potencial Disponible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| C2. Definir el potencial de Eficiencia energética disponible en la comuna por categoría                                                                                    |                                                                                          |  | Para analizar el potencial de eficiencia energética en las comunas en estudio se tomará como base los numerosos estudios que se han levantado en el último tiempo en donde se analizan los potenciales de eficiencia energética (EE) para los diferentes sectores económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D1. Propuesta de dos visiones energéticas para la comuna en base a conversaciones con el Municipio y el Ministerio de Energía.                                                                                  | "Definir un plan estratégico que considere visión, objetivos y metas claras, con el propósito de ser implementados mediante programas y proyectos concretos"                                                   |  | Se establecerán objetivos medibles en términos de generación de energía eléctrica y térmica a base de los recursos naturales existentes en el territorio comunal, y en términos de reducción de consumo de energía eléctrica y térmica. Definir metas realistas y alcanzables en armonía con el PLADECO y el plan regulador de la comuna y con las metas a nivel regional y nacional (Agenda de energía del Ministerio de Energía). |
| D2. Realizar un taller en la comuna piloto con los actores claves y con los actores que apoyaron la fase de diagnóstico para presentarles los resultados del mismo y la visión y metas definidas para la comuna |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación de los resultados de la fase de diagnóstico a los actores involucrados en ella, con apoyo de material audiovisual. Conversatorio respecto al cierre del diagnóstico con los actores involucrados.                                                                                                                                                                                                                      |
| E1. Identificar los programas y Proyectos concretos a base del diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de ER y eficiencia energética.                                                     | "Definir las acciones en cuanto a implementación de programas y proyectos concretos para impulsar un desarrollo energético local y sostenible y alcanzar los objetivos y metas definidos en el punto anterior" |  | Elaboración de un plan de acción comunal con los siguientes contenidos: descripción, objetivos de la medida, impacto, procedimiento a aplicar, cronograma de implementación, actores involucrados, relaciones y dependencias con otras medidas y responsables.                                                                                                                                                                      |
| E2. Organizar 4 talleres en la comuna con los actores claves de la misma para validar los objetivos y metas definidas y priorizar las medidas identificadas.                                                    |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No 1: Presentación de la visión energética para la comuna, donde se expondrán a los actores claves los principales lineamientos y aspectos del a visión escogida.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| E3. Validar los resultados de la estrategia con el Concejo Municipal, y COSOC                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No2: Presentación y discusión de metas y objetivos de la propuesta seleccionada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No3: Presentación del Plan de acciones energéticas, exponiendo a los actores clave, los programas y proyectos posibles en la comuna                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |  | Taller No4: Priorización de las medidas contenidas en el Plan de acciones estratégicas para la comuna de Arica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación, discusión y validación de la estrategia con el COSOC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                |  | Presentación, discusión y validación de la estrategia al Consejo Comunal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



|                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E4. Incorporación de las validaciones y cambios derivados de las actividades previas.                             |  | Transcripción del material de audio recogido de las reuniones de validación previas, como medio de verificación de las validaciones y posibles cambios a incorporar.                                                                                                                                             |
| E5. Presentación pública de la EEL en las comunas                                                                 |  | Redacción y ajuste definitivo de la EEL para las comunas                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                   |  | Elaboración y entrega de invitaciones digitales e impresas para los actores involucrados, autoridades y público general.                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                   |  | Presentación en lugar a convenir, incluyendo, cóctel de cierre, pendones, folletería y artículos promocionales.                                                                                                                                                                                                  |
| E6) Finalmente, la EEL se subirá a la página web nacional del programa de EEL para dejarla a disposición pública. |  | Una vez elaborada, validada y presentada la estrategia energética de las comunas, esta será enviada al Ministerio de Energía, el que deberá socializarla por medio de la página web del Ministerio de Energía, específicamente en el apartado de EEL, donde podrá ser vista por todos quienes estén interesados. |





Carta Gantt

| Actividad                                                                                                                                                                                                             | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Actividad 0.1: Coordinación con las I. Municipales de Arica y Camarones                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A1: Diseño de un proceso de participación ciudadana en la EEL.                                                                                                                                              |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A2. Constitución de un grupo de actores clave -de entre 10 y 25 personas- provenientes del área pública como privada                                                                                        |       |       |       |       |       |       |
| Actividad A3: Elaboración de Informe 1                                                                                                                                                                                |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 1                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad B. Elaboración un diagnóstico sobre el consumo energético actual en las comunas de Arica y Camarones                                                                                                        |       |       |       |       |       |       |
| Actividad C1. Definición de potenciales de fuentes de Energías Renovables presentes en las comunas.                                                                                                                   |       |       |       |       |       |       |
| Actividad C2. Definir el potencial de eficiencia energética disponible en la comuna por categoría                                                                                                                     |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 2                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad D1. Propuesta de dos visiones energéticas para la comuna en base a conversaciones con el Municipio y el Ministerio de Energía.                                                                              |       |       |       |       |       |       |
| Actividad D.2: Ejecución de taller en la comuna con los actores claves y con los actores que apoyaron la fase de diagnóstico para presentarles los resultados del mismo y la visión y metas definidas para la comuna. |       |       |       |       |       |       |
| Informe 2                                                                                                                                                                                                             |       |       |       |       |       |       |
| Etapa 3                                                                                                                                                                                                               |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.1: Definición Plan de Acción.                                                                                                                                                                             |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.2: Validación de Plan de Acción.                                                                                                                                                                          |       |       |       |       |       |       |
| Actividad E.3: Elaboración documentos finales EEL                                                                                                                                                                     |       |       |       |       |       |       |
| Informe 3 Final                                                                                                                                                                                                       |       |       |       |       |       |       |

